

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.533

Martes 25 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2856458

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

ACTUALIZACIÓN DEL ARSENAL FARMACOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA - PETORCA 2026-2028

(Resolución)

Núm. CP 17.665 exenta.- Valparaíso, 28 de julio de 2026.

Visto:

La solicitud efectuada mediante el Ord. N° 1324 de fecha 19.06.2026 por el Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, mediante el cual solicita la aprobación del Arsenal Farmacológico para establecimientos de Atención Primaria pertenecientes a la jurisdicción del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca.

Considerando:

La resolución N° 12.451 del 26.06.2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, que autorizó el Arsenal Farmacológico de Primer Nivel de Atención correspondiente a los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la jurisdicción del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota para el periodo 2024-2026.

Teniendo presente:

Los artículos 5° y 9° del Código Sanitario; DL N° 2.763/1979 modificado por la ley N° 19.937/2004; DS N° 136/2011, que Aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y resolución N° 504/2009, que Aprueba Norma General Técnica N° 113/2009, sobre Organización y Funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica para la Red Asistencial Pública; Guía Organización y Funcionamiento de la Atención Farmacéutica en Hospitales del SNSS; DS N° 194/2003, que Aprueba Formulario Nacional de Medicamentos; DS N° 264/2003, Aprueba resolución N° 135/2006, que establece Normas Técnico-Administrativas para la Aplicación del Arancel de Prestaciones de la ley N° 18.496 en la Modalidad de Atención Institucional; ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.996, Ley Auge; DS N° 22/2019, que Aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud y sus modificaciones y en uso de las facultades que me confiere el DS N° 51/2026 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente.

Resolución:

1.- Apruébase el Arsenal Farmacológico de Primer Nivel de Atención correspondiente a los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la jurisdicción del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca 2026-2028, que consta de 18 (dieciocho) páginas y que forma parte de la presente resolución.

2.- Establécese que la vigencia del presente Arsenal Farmacológico es por un periodo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de la presente resolución.

CVE 2856458

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3.- Téngase presente que el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca deberá efectuar una revisión y actualización del Arsenal Farmacológico correspondiente a los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la jurisdicción del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca cada 2 (dos) años.

4.- Déjese sin efecto, a contar de la fecha de la presente resolución, la resolución N° 12.451 del 26.06.2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, que autorizó el Arsenal Farmacológico de Primer Nivel de Atención.

5.- Publíquese en el Diario Oficial la resolución del Arsenal Farmacológico de Primer Nivel de Atención, correspondiente a los establecimientos asistenciales públicos de la jurisdicción del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca.

6.- Establécese que el Arsenal Farmacológico aprobado por esta resolución deberá publicarse en la página web de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso. Asimismo, deberá existir una copia de dicho Arsenal Farmacológico en la Dirección del Servicios de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca y en cada uno de los establecimientos farmacéuticos de Atención Primaria.

7.- Notifíquese la presente resolución al Director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca.

Anótese y comuníquese.- Mariol Luan Pérez, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso.

